Contrato Nº 01

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **I.R.M. S.A.** con **RUC Nº 80045576-2**, representada para este acto por el **SR. JAVIER MORENO IRIBAS** con **Cédula de Identidad N° 570.441**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Servicio de Estudios Médicos Especializados" TERCER LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines del **"Servicio de Estudios Médicos Especializados" TERCER LLAMADO** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 08/10/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al **"Servicio de Estudios Médicos Especializados" TERCER LLAMADO**, adjudicada por **Resolución S.G. Nº 1113 de fecha 24 de octubre de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 270, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 230.906.**

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupaytí
Tel.: 225 - 145 (099) 111 00
Asunción - Paraguay

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

3.3. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2012, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "Servicio de Estudios Médicos Especializados" TERCER LLAMADO**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 1113.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	C. Cat.	Descripción	Cant.	U.M.	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	85121808-005	Resonancia de abdomen contrastada	1	Unidad	Evento	680.000	680.000
2	85121808-005	Resonancia de abdomen sin contraste	1	Unidad	Evento	540.000	540.000
3	85121808-005	Resonancia de brazo contrastada	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
4	85121808-005	Resonancia de brazo sin contraste	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
5	85121808-005	Resonancia de cadera contrastada	1	Unidad	Evento	660.000	660.000
6	85121808-005	Resonancia de cadera sin contraste	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
7	85121808-005	Resonancia de cara contrastada	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
8	85121808-005	Resonancia de cara sin contraste	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
9	85121808-005	Resonancia de codo contrastada	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
10	85121808-005	Resonancia de codo sin contraste	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
11	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg contrastada	1	Unidad	Evento	780.000	780.000
12	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg sin contraste	1	Unidad	Evento	620.000	620.000
13	85121808-005	Resonancia de columna total contrastada	1	Unidad	Evento	1.850.000	1.850.000
14	85121808-005	Resonancia de columna total sin contraste	1	Unidad	Evento	1.350.000	1.350.000
15	85121808-005	Resonancia de craneo contrastada	1	Unidad	Evento	720.000	720.000
16	85121808-005	Resonancia de craneo sin contraste	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
17	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Tractografia)	1	Unidad	Evento	490.000	490.000
18	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Espectroscopia)	1	Unidad	Evento	490.000	490.000
19	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Perfusion)	1	Unidad	Evento	490.000	490.000
20	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Estudio de Flujo)	1	Unidad	Evento	490.000	490.000
21	85121808-005	Resonancia de hipofisis contrastada	1	Unidad	Evento	680.000	680.000
22	85121808-005	Resonancia de hipofisis sin contraste	1	Unidad	Evento	550.000	550.000
23	85121808-005	Resonancia de muslo/ pierna contrastada	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
24	85121808-005	Resonancia de muslo/ pienta sin contraste	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
25	85121808-005	Resonancia de pelvis contrastada	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
26	85121808-005	Resonancia de pelvis sin contraste	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
27	85121808-005	Resonancia de rodilla contrastada	1	Unidad	Evento	700.000	700.000

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 y Gral. Ibanez
Tel.: 225 - 145 / (0981) 114 000
Asunción - Paraguay

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "Servicio de Estudios Médicos Especializados"

28	85121808-005	Resonancia de rodilla sin contraste	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
29	85121808-005	Resonancia de muñeca contrastada	1	Unidad	Evento	550.000	550.000
30	85121808-005	Resonancia de muñeca sin contraste	1	Unidad	Evento	300.000	300.000
31	85121808-005	Resonancia de oidos contrastada	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
32	85121808-005	Resonancia de oidos sin contraste	1	Unidad	Evento	520.000	520.000
33	85121808-005	Resonancia de partes blandas contrastada	1	Unidad	Evento	720.000	720.000
34	85121808-005	Resonancia de partes blandas sin contraste	1	Unidad	Evento	600.000	600.000
35	85121808-005	Resonancia de pie contrastada	1	Unidad	Evento	630.000	630.000
36	85121808-005	Resonancia de pie sin contraste	1	Unidad	Evento	480.000	480.000
37	85121808-005	Resonancia de senos paranasales contrastada	1	Unidad	Evento	550.000	550.000
38	85121808-005	Resonancia de senos paranasales sin contraste	1	Unidad	Evento	540.000	540.000
39	85121808-005	Resonancia de tobillo contrastada	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
40	85121808-005	Resonancia de tobillo sin contraste	1	Unidad	Evento	480.000	480.000
41	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes contrastada	1	Unidad	Evento	630.000	630.000
42	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes sin contraste	1	Unidad	Evento	550.000	550.000
43	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax contrastada	1	Unidad	Evento	680.000	680.000
44	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax sin contraste	1	Unidad	Evento	490.000	490.000
45	85121808-005	Resonancia de orbitas contrastada	1	Unidad	Evento	700.000	700.000
46	85121808-005	Resonancia de orbitas sin contraste	1	Unidad	Evento	560.000	560.000
47	85121808-005	Resonancia de silla turca contrastada	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
48	85121504-015	Servicio de anestesia	1	Unidad	Evento	840.000	840.000
							29.480.000

MONTO MINIMO: Gs. 150.000.000.- (Ciento Cincuenta Millones).
MONTO MAXIMO: Gs. 300.000.000.- (Trescientos Millones).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº 010118788-6 del BBVA Banco.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay a los 06 días, del mes de Noviembre de 2012.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
López 327 c/ Curupayty
Tel.: 5 - 145 (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Javier Moreno Iribas
I.R.M. S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
Dirección General

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico